



A N U N C I O

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, sin poderse realizar, se notifica a la s persona s que más abajo se relaciona n , la siguiente Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2021:

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54.1 del citado Reglamento.

Visto el artículo 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual "Todos los vecinos deben comunicar las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio".

Visto que según los datos obrantes en estas dependencias, consta que las personas más abajo relacionadas no residen la mayor parte del año en el municipio de Haro, incumpliendo el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual "Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente".

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONE

1)Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones:

DNI o NIE o Pasaporte	DNI o NIE o Pasaporte
GJ5466441	Y6035238Y
UH0153101	14985306R



AN6577751	AR504263
18998646W	AV921956
73233174R	AU823334
13285201X	X4366443P
X6602205D	Y5795735W
4635564Y	AV895327
16532528J	X3206569R
18090382P	26493923Q
17498428M	14848074X
71378785X	33458873Z
X7119092V	52731099B

2) Notificar a los interesados el incumplimiento del artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el inicio del expediente de baja de oficio mediante notificación personal y publicación en el BOE.

3) Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, para que los interesados, en caso de no están de acuerdo con la presente providencia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos al objeto de acreditar en este municipio su residencia.

Haro a 26 de marzo de 2021
 D.E: 2021/6711. Arch.: 2021/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2021/207
 ALCALDESA PRESIDENTA